



ESTABLECE NÓMINA NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES-EMBARCACIONES ARTESANALES SELECCIONADAS PARA EFECTOS DE ACEPTAR A BORDO OBSERVADORES CIENTÍFICOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2017.

VALPARAÍSO, 28 DIC. 2016

R. EXENTA Nº 4062

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.625 y Nº 20.657 y el D.S. Nº 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. Nº 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el Título II del mencionado reglamento dispone que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, deberá establecer mensualmente por resolución la nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos, como asimismo regula la designación y funciones de los coordinadores.

RESUELVO:

1.- La nómina de naves industriales o embarcaciones artesanales, según corresponda, seleccionadas para efectos de aceptar a bordo uno o más observadores científicos durante el mes de enero de 2017, por pesquerías, es la siguiente:

a) **PELÁGICOS ZONA NORTE**

Empresa	Embarcación	Periodo	Nº OC
CORPESCA S.A.	TRUENO I	01/01/2017 - 15/01/2017	1
CORPESCA S.A.	MARLIN	01/01/2017 - 15/01/2017	1
CORPESCA S.A.	EPERVA 65	01/01/2017 - 15/01/2017	1
CORPESCA S.A.	PARINA I	16/01/2017 - 31/01/2017	1
CORPESCA S.A.	RELAMPAGO	16/01/2017 - 31/01/2017	1
CORPESCA S.A.	TORNADO	16/01/2017 - 31/01/2017	1
CIA. PESQ. CAMANCHACA S.A.	ATACAMA V	01/01/2017 - 15/01/2017	1
CIA. PESQ. CAMANCHACA S.A.	LICANTEN	16/01/2017 - 31/01/2017	1

b) PELÁGICOS CENTRO SUR

Empresa	Embarcación	Periodo	N° OC
PESQ. ORIZON S.A.	LONCO	01/01/2017 - 15/01/2017	1
PESQ. LANDES S.A	DON BORIS	01/01/2017 - 15/01/2017	1
PESQ. BLUMAR S.A.	DON ALFONSO	01/01/2017 - 15/01/2017	1
PESQ. ALIMAR S.A.	QUERELEMA	01/01/2017 - 15/01/2017	1
PESQ. ORIZON S.A.	LIDER	16/01/2017 - 31/01/2017	1
PESQ. FOOD CORP S.A.	CAZADOR	16/01/2017 - 31/01/2017	1
PESQ. BLUMAR S.A.	RAPANUI	16/01/2017 - 31/01/2017	1
PESQ. ALIMAR S.A.	PANILONCO	16/01/2017 - 31/01/2017	1

c) PELÁGICOS ALTAMENTE MIGRATORIOS-COQUIMBO

Empresa	Embarcación	Periodo	N° OC
PESQUERA SANTA CECILIA	VAMA II	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	1
ESPADEROS DEL PACIFICO S.A.	ARAUCO II	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	1

d) CRUSTÁCEOS - COQUIMBO

Empresa	Embarcación	Periodo	N° OC
BRACPESCA S.A.	CACHAGUA I	15/01/2017 - 31/01/2017	1

e) CRUSTÁCEOS - TALCAHUANO

Por mantención de la flota no se realizaron embarques durante el mes de enero 2017.

f) DEMERSAL CENTRO SUR- SAN ANTONIO

Empresa	Embarcación	Periodo	N° OC
ENFEMAR LTDA.	AQUILES PANCHO	01/01/2017 - 15/01/2017	1
PESQUERA ANTONIO CRUZ CORDOVA NAKOUZI E.I.R.L	SKORPION	16/01/2017 - 31/01/2017	1

g) DEMERSAL CENTRO SUR - TALCAHUANO

Empresa	Embarcación	Periodo	N° OC
PESQ. BLUMAR S.A.	BONN	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	2
PESQ. BIOBIO S.A.	BIOMAR IV	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	2
PESQ. LANDES S.A.	SURMAR I	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	1
PESQ. BLUMAR S.A.	POLARIS II	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	1
PESQ. ALIMENTOS MARINOS S.A.	TERRANOVA	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	1

h) **DEMERSAL SUR AUSTRAL - AYSÉN**

Empresa	Embarcación	Periodo	N° OC
PESQ. FRIOSUR S.A.	FRIOSUR IX	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	1

i) **DEMERSAL SUR AUSTRAL - PUNTA ARENAS**

Empresa	Embarcación	Periodo	N° OC
DERIS S.A.	PUERTO TORO	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	1
PESCA CISNE S.A.	CISNE BLANCO	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	1
GLOBAL PESCA SpA.	GLOBAL PESCA I	01/01/2017 - 15/01/2017 16/01/2017 - 31/01/2017	1

Con la finalidad de garantizar una adecuada recolección de la información biológico-pesquera las naves BONN y BIOMAR IV, zarparán con dos observadores científicos a bordo durante el mes de enero de 2017.

La coordinación de los observadores científicos a bordo de las naves y embarcaciones pesqueras se registrará por lo dispuesto en el Título II del Reglamento de Observadores Científicos, citado en Visto.

2.- Para efectos de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral anterior, la Autoridad Marítima Local deberá consultar al capitán de la nave o patrón de la embarcación, al momento en que éste informa el zarpe, si efectivamente lleva a bordo al observador científico designado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º letra g) del Reglamento de Observadores Científicos, citado en Visto.

En el evento que la nave o embarcación pesquera designada no zarpe por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el armador, en los casos que disponga de más de una nave o embarcación habilitada en esa pesquería, deberá proponer una alternativa de su flota en la cual pueda embarcarse el observador científico. Con todo, la nave designada inicialmente, una vez superada la fuerza mayor, sólo podrá operar al zarpe siguiente, con la presencia de un observador científico a bordo.

3.- La nómina de los coordinadores para el mes de enero de 2017, es la siguiente:

a) **PELAGICOS ZONA NORTE**

DATOS COORDINADORES EMBARQUE	COORDINADOR TITULAR	COORDINADOR SUPLENTE
Nombre completo	Carlos Patricio Gaspar Solis	Carolina Andrea Navarro Peña
Base de Operación	Iquique, I Región	Iquique, I Región
Rut	11.465.376-4	12.168.303-2
Domicilio laboral	Av. Arturo Prat sitio 3	Av. Arturo Prat sitio 3
Teléfono fijo	(057) 2532630 - 2532631	(057) 2532630 - 2532631
Teléfono celular	09-88196823	79586961
Correo electrónico	carlos.gaspar@ifop.cl	carolina.navarro@ifop.cl

b) PELAGICOS CENTRO SUR

DATOS COORDINADORES EMBARQUE	COORDINADOR TITULAR	COORDINADOR SUPLENTE
Nombre completo	Verónica Roxana Valdebenito Bravo	Nelson Enrique Salas Jiménez
Base de Operación	Talcahuano, VIII Región	Talcahuano, VIII Región
Rut	12.524.011 – 9	12.300.071-4
Domicilio laboral	Colón N° 3656 Talcahuano	Av. Colon n° 3656 Talcahuano
Teléfono fijo	(41) 2589045 - 2585691	(41) 2585624 - 2593579
Teléfono celular	09 - 88196829	09-79896152
Correo electrónico	veronica.valdebenito@ifop.cl	nelson.salas@ifop.cl

c) PELAGICO ALTAMENTE MIGRATORIOS COQUIMBO

DATOS COORDINADORES EMBARQUE	COORDINADOR TITULAR	COORDINADOR SUPLENTE
Nombre completo	Omar Edmundo Yáñez Barrera	Denise Bore Riquelme
Base de Operación	Coquimbo, IV Región	Coquimbo, IV Región
Rut	12.571.067-0	12.151.069-3
Domicilio laboral	Doctor Marín n° 340	Doctor Marín n° 340
Teléfono fijo	(51) 2313765 – 2544730-2544731	(51) 2313765 – 2544730-2544731
Teléfono celular	09-79896142	09-57891725
Correo electrónico	omar.yanez@ifop.cl	denise.bore@ifop.cl

d) CRUSTACEOS COQUIMBO

DATOS COORDINADORES EMBARQUE	COORDINADOR TITULAR	COORDINADOR SUPLENTE
Nombre completo	Omar Edmundo Yáñez Barrera	Denise Bore Riquelme
Base de Operación	Coquimbo, IV Región	Coquimbo, IV Región
Rut	12.571.067-0	12.151.069-3
Domicilio laboral	Doctor Marín n° 340	Doctor Marín n° 340
Teléfono fijo	(51) 2313765 – 2544730-2544731	(51) 2313765 – 2544730-2544731
Teléfono celular	09-79896142	09-57891725
Correo electrónico	omar.yanez@ifop.cl	denise.bore@ifop.cl

e) CRUSTACEOS TALCAHUANO

DATOS COORDINADORES EMBARQUE	COORDINADOR TITULAR	COORDINADOR SUPLENTE
Nombre completo	Nelson Enrique Salas Jiménez	Verónica Roxana Valdebenito Bravo
Base de Operación	Talcahuano, VIII Región	Talcahuano, VIII Región
Rut	12.300.071-4	12.524.011 – 9
Domicilio laboral	Av. Colon n° 3656, Thno.	Colón N° 3656 Talcahuano.
Teléfono fijo	(41) 2585624 - 2593579	(41) 2589045 - 2585691
Teléfono celular	09-79896152	09 - 88196829
Correo electrónico	nelson.salas@ifop.cl	veronica.valdebenito@ifop.cl

f) DEMERSAL CENTRO SUR SAN ANTONIO

DATOS COORDINADORES EMBARQUE	COORDINADOR TITULAR	COORDINADOR SUPLENTE
Nombre completo	Nilsson Mauricio Villarroel Urtubia	Claudio Antonio Pino Brañas
Base de Operación	San Antonio, V Región	San Antonio, V Región
Rut	11.946.106-5	11.184.148-9
Domicilio laboral	21 de Mayo N° 1024, San Antonio	21 de Mayo N° 1024, San Antonio
Teléfono fijo	(35) 2353650-2353651	(35) 2353650-2353651
Teléfono celular	(09)88196834	(09)79896169
Correo electrónico	nilsson.villarroel@ifop.cl	claudio.pino@ifop.cl

g) DEMERSAL CENTRO SUR TALCAHUANO

DATOS COORDINADORES EMBARQUE	COORDINADOR TITULAR	COORDINADOR SUPLENTE
Nombre completo	Alicia Gallardo Gómez	Pamela Toledo Cabezas
Base de Operación	Talcahuano, VIII Región	Talcahuano, VIII Región
Rut	10.853.483-4	12.055.172-8
Domicilio laboral	Colón N° 3656 Talcahuano.	Colón N° 3656 Talcahuano.
Teléfono fijo	(41) 2856210	(41) 2856210
Teléfono celular	09-88196840	09-88196826
Correo electrónico	alicia.gallardo@ifop.cl	pamela.toledo@ifop.cl

h) DEMERSAL SUR AUSTRAL AYSÉN

DATOS COORDINADORES EMBARQUE	COORDINADOR TITULAR	COORDINADOR SUPLENTE
Nombre completo	Julio Esteban Uribe Alvarado	Oscar Nancul Paillaman
Base de Operación	Puerto Aysén XI Región.	Puerto Aysén XI Región.
Rut	8.386.215-7	11.415.007-K
Domicilio laboral	Sgto. Aldea N° 509, Pto. Aysén	Sgto. Aldea N° 509, Pto. Aysén
Teléfono fijo	NO	NO
Teléfono celular	82480666	08 - 4555817 / 08 - 4799172
Correo electrónico	julio.uribe@ifop.cl	oscar.nancul@ifop.cl

i) DEMERSAL SUR AUSTRAL PUNTA ARENAS

DATOS COORDINADORES EMBARQUE	COORDINADOR TITULAR	COORDINADOR SUPLENTE
Nombre completo	Cristian Marcelo Vargas Ávila	Erik Bernardo Daza Valdebenito
Base de Operación	Punta Arenas, XII Región	Punta Arenas, XII Región
Rut	12.104.665-2	8.710.425-7
Domicilio laboral	Enrique Abello N° 0552	Enrique Abello N° 0552
Teléfono fijo	061-2614740; 2614742	061-2614740; 2614742
Teléfono celular	08-8196832	08-2598606
Correo electrónico	cristian.vargas@ifop.cl	erik.daza@ifop.cl

4.- Los coordinadores antes individualizados cumplirán las siguientes funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento de Observadores Científicos, citado en Visto:

- a) Garantizar con tres horas de anticipación al zarpe, la presencia de uno o más observadores científicos para desempeñarse a bordo de la nave o embarcación seleccionada.
- b) Autorizar la suspensión temporal de la designación de un observador científico en el evento que éste no se presente con la antelación a que se refiere la letra anterior, y siempre que no sea posible su reemplazo por razones fundadas.
- c) Comunicar por escrito a los gerentes, administradores o jefes de plantas procesadoras, la solicitud de ingreso de observadores científicos para efectos de tomar los datos y la información biológico-pesquera.

La comunicación anterior se realizará a través de un formato tipo que será aprobado por resolución de la Subsecretaría.

- d) Verificar a bordo de naves y embarcaciones pesqueras, plantas de procesamiento y puntos de desembarque que se cumplan las condiciones establecidas en el presente reglamento para el adecuado desempeño de las funciones de los observadores científicos.
- e) Otorgar asistencia técnica a los observadores científicos en los procesos de recolección de datos e información biológica-pesquera.

La suspensión de la designación del observador científico a que se refiere la letra b) anterior se someterá al siguiente procedimiento:

- a) El Coordinador autorizará la suspensión temporal de la designación del observador científico mediante comunicación vía facsímil (FAX), correo electrónico u otro medio tecnológico a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Autoridad Marítima Local y a la Subsecretaría.
- b) La comunicación anterior se establecerá a través de un formato tipo que será aprobado por resolución de la Subsecretaría.
- c) La suspensión de la designación será temporal y sólo producirá efectos para el zarpe específico, manteniendo el armador la obligación de aceptar a bordo de la nave al observador científico designado en los demás zarpes del periodo respectivo.

5.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y PUBLIQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

leg
FOM/LCG/css

